



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

Páginas de Ética Profesional

Página No. 1: ¿QUÉ ES UN CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL?

***Autoras:** Nelly Garzón Alarcón, María Cecilia Gaitán Cruz, Flor Matilde Álvarez de Castillo, Gloria Inés Zuleta de Cruz, María Aurora Cano López, María Teresa Chavarro Barreto, Martha Cecilia Valbuena Tenorio y Eugenia Santamaría Muñoz.

La sociedad reconoce que la necesidad de cuidados de enfermería tiene carácter universal y que ésta necesidad la atienden profesionales de la enfermería capacitados, que actúan dentro de criterios de excelencia científica humana y ética.

Esta declaración guarda coherencia con el criterio de profesión que dan algunos científicos sociales y que se refiere a la exigencia de contar con un código de ética en el cual la profesión misma establece los mínimos éticos y administrativos para asegurar la calidad humana, científica y ética del servicio que presta para cumplir con su responsabilidad o misión social.

De acuerdo con lo anterior, el Código de Ética indica la madurez y desarrollo que ha logrado la profesión para orientar la práctica de sus profesionales hacia metas esperadas por la profesión misma y por la sociedad.

En el momento de la graduación, en el acto solemne cuando la Universidad, en nombre de la sociedad y por delegación del Estado, declara la idoneidad del egresado para el ejercicio de una profesión, en ese momento el nuevo profesional asume la responsabilidad de ejercer la profesión dentro de las normas ético legales establecidas por la profesión en beneficio de la sociedad.

Un Código deontológico de una profesión se halla compuesto por una serie de mínimos éticos objetivos que se deben y pueden ser exigidos a quién se desempeñe en el área donde el mismo rige y esos mínimos éticos objetivos exigibles hacen parte de la “Lex artis” del área donde imperan y propenden



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

por garantizar un adecuado e idóneo ejercicio de una profesión, en este caso de la enfermería. (1)

La ética profesional, que se expresa en un Código de Ética, no halla desprovista de cierto carácter legal, influye en las relaciones éticas y jurídicas enfermera- usuario (persona, familia, comunidad). Lo que la deontología exige, la ley lo hace un deber legal en las relaciones profesionales, mucho más que en otras relaciones sociales se funde lo ético con lo legal; por tanto, un código de Ética de Enfermería, podría definirse como:

“... el conjunto de normas éticas y administrativas destinadas a garantizar la calidad del ejercicio profesional de la enfermería, y la buena imagen del gremio” (2)

El código de Ética o estatuto de responsabilidad disciplinaria ético - profesional de enfermería, también puede ser definido como el conjunto de normas éticas y administrativas, que buscan brindar pautas para el adecuado e idóneo ejercicio de la profesión de enfermería en beneficio de la sociedad a la cual prestan su servicio social y para otorgar al cuerpo de enfermeras una imagen ética.

Según Sara Fry (CIE)” Los Códigos de Ética de Enfermería pueden estar protegidos por la ley cuando las asociaciones profesionales logran convencer a sus gobiernos de la necesidad de reconocer y reglamentar la enfermería mediante la legislación” lo cual ha ocurrido en Colombia.

Cuando los gobiernos han reconocido los principios básicos del Código de Ética Profesional en reglas susceptibles de ser aplicadas por la ley, es posible considerar las consecuencias jurídicas del cumplimiento o incumplimiento de éste Código. (3)

***Autoras.** Esta página fue elaborada por las **Fundadoras del Tribunal Nacional Ético de Enfermería**, en el periodo 1997- 2002:

- Nelly Garzón Alarcón, Magistrada Presidente, 1997 a 2006.
- Hna. María Cecilia Gaitán Cruz, Magistrada Vicepresidente, 1997 a 2004.
- Flor Matilde Álvarez de Castillo, Magistrada, 1997 a 2002
- Gloria Inés Zuleta de Cruz, Magistrada Vicepresidente, 2004 a 2006.



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

- María Aurora Cano López, Magistrada, 1997 a 2002
- María Teresa Chavarro Barreto, Magistrada, 1997 a 2002
- Martha Cecilia Valbuena Tenorio, Magistrada, 1997 a 2006.
- Eugenia Santamaría Muñoz. Abogada fundadora del Tribunal Nacional Ético de Enfermería, Abogada 1997- 2020

BIBLIOGRAFÍA

- 1- Botero Bernal, José Fernando. Estatuto disciplinario ético profesional. Concepto biojurídico. Medellín, 1999 (No publicado).
- 2- Blázquez, Niceto. Bioética Fundamental, España, Ed, BAC, Madrid 1996 pág. 167.
- 3- Fry, Sara. La ética en la práctica de enfermería, Ginebra, Suiza. Consejo Internacional de Enfermería, 1994 pág. 42.